



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**  
Creada por Ley N° 29074

**COMISIÓN ORGANIZADORA**



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 124-2019-CCO-UNAJ

Juliaca, 10 de abril de 2019

### **VISTOS:**

La Carta N° 104-DA-UNAJ-2019, de fecha 02 de abril de 2019, Carta N° 095-2019/VAC-CO-UNAJ, de fecha 02 de abril de 2019 y el Acuerdo N° 0204-2019-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, de fecha 02 de abril de 2019 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: **OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Jr. Manco Inca S/n, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.**

Que, mediante Carta N° 104-DA-UNAJ-2019, de fecha 02 de abril de 2019, el Director de Admisión de la UNAJ, Dr. Juan Manuel Tito Humpiri, remite el PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2019-II, solicitando su aprobación.

Que, el PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2019-II, tiene como Objetivo General: Ejecutar el Proceso de Admisión 2019-II, y como Objetivo Específico: Promocionar el Proceso de Admisión 2019-II, Diseñar y aplicar estrategias que permitan captar el mayor número de postulantes en el Proceso de Admisión 2019-II, Garantizar un proceso justo, imparcial y transparente, para con los postulantes a la Universidad Nacional de Juliaca y Evaluar las aptitudes y conocimientos básicos de los postulantes para seguir estudios universitarios a través de un examen riguroso.

Que, asimismo mediante Carta N° 095-2019/VAC-CO-UNAJ, de fecha 02 de abril de 2019, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas con opinión favorable eleva el mencionado Plan de Trabajo, al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo para su evaluación y aprobación en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora.

Que, según Informe Legal N° 055-2019/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 05 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAJ; Abog. Neil Quiroz Villavicencio, concluye que ES PROCEDENTE la aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2019-II-Examen Ordinario y Extraordinario 2019-II, de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, según el Informe N° 159-2018-DGPP/UNAJ, de fecha 09 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, informa que existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para la ejecución del PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2019-II, de la Universidad Nacional de Juliaca. Afecta a la siguiente cadena funcional programática: Función: 22 Educación. Programa: 9002 - APNP. Actividad:



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**  
Creada por Ley N° 29074



**COMISION ORGANIZADORA**

**N° 124-2019-CCO-UNAJ**

Incorporación de nuevos estudiantes de acuerdo al perfil del ingresante. Fuente: Recursos Directamente Recaudados.  
Monto: S/ 173, 529.00 soles.

Que, conforme al Art. 97, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, son estudiantes universitarios de pregrado quienes habiendo concluido los estudios de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella y conforme al Art. 98 de la misma norma, la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 02 de abril de 2019, mediante Acuerdo N° 0204-2019-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, APROBAR, el Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2019-II, de la Universidad Nacional de Juliaca.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2019-II, de la Universidad Nacional de Juliaca, que a folios veintiuno (21) forma parte de la presente resolución.**

**Artículo Segundo.- DESIGNAR al Director de Admisión de la UNAJ, Dr. Juan Manuel Tito Humpiri, como responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el párrafo precedente.**

**Artículo Tercero.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.**

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



**DELEINE MANNY TICONA CONDORI**  
SECRETARIO GENERAL



**DR. FREDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO**  
PRESIDENTE  
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VPacad.  
VP de Invest.  
C.c. Arch. /2019.